

- f) Dormitorio Jefe Servicios.
- g) Secretaría (Secretario, Mecnógrafa, 3 funcionarios).
- h) Segundo Jefe (comunicación directa con la Secretaría).
- i) Ingeniero regional de Telecomunicación (despacho adecuado relacionado con los Jefes de Línea).
- j) Secretaría de ídem íd. y oficina (4 funcionarios).
- k) Jefes de Línea (50 metros cuadrados, 4 funcionarios, tableros de dibujo y mesas).
- l) Habitación (50 metros cuadrados, mostrador con 2 ventanillas, pequeño vestíbulo para el personal, 6 funcionarios).
- m) Interventor general (15 metros cuadrados, 2 funcionarios).
- n) Intervención del Giro Telegráfico (20 funcionarios).
- o) Cajero general del Centro (2 funcionarios).
- p) Negociado de Personal (3 funcionarios).
- q) Negociado de Tráfico (4 funcionarios).
- r) Negociado Interior (10 funcionarios).
- s) Negociado de Internacional (3 funcionarios).
- t) Benéfica (2 funcionarios).
- u) Previsión Social (2 funcionarios).
- v) Aseos generales.
- x) Roperos para Técnicos, Auxiliares, Repartidores y Celadores.
- y) Central telefónica automática para todo el edificio.

#### Viviendas

- a) Administrador principal de Correos.
- b) Delegado regional de Telecomunicación.
- c) Conserje de Correos.
- d) Conserje de Telégrafos.
- e) Acaso, si la composición de volumen del edificio lo aconseja, cuatro viviendas más.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelefonistas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en septiembre.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que será legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico que se designe al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías, tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de julio; las correspondientes a los funcionarios, que lo harán por conducto reglamentario.

También se celebrarán exámenes para Radiotelefonistas en Barcelona y Santa Cruz de Tenerife, a solicitud de los interesados. En tal caso, las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de junio, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Al finalizar el mes de junio, los citados Centros provinciales comunicarán a la Escuela el número de solicitantes que tuvieran.

De acuerdo con la Orden ministerial de la Gobernación de fecha 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), los exámenes se realizarán, de conformidad con los programas que se insertan a continuación, acerca de las siguientes materias:

- A) Principios elementales de Radiotelefonía, con conocimiento detallado del ajuste y funcionamiento de los aparatos.
- B) Reglamentos aplicables a la Radiotelefonía (legislación radiotelefónica).
- C) Ejercicio práctico de ajuste y manejo de un emisor y de un receptor radiotelefónico.
- D) Ejercicio práctico de transmisión y recepción correcta de mensajes telefónicos durante cinco minutos, como mínimo.

Los exámenes de las materias A) y B) serán escritos, pudiendo hacer el Tribunal posteriormente a cada examinando las preguntas que estime necesarias para emitir un juicio acertado del candidato, con la calificación de apto o no apto en cada prueba. Para acreditar la suficiencia es preciso haber obtenido la calificación de apto en las cuatro pruebas.

#### Programa de principios elementales de Radiotelefonía y del ajuste y funcionamiento de aparatos

- 1. Fuerza electromotriz e intensidad eléctrica.—Unidades.—Averías más frecuentes en los receptores.
- 2. Resistencias y capacidad.—Unidades.—Potencia en corriente continua.—Ley de Ohm.—Averías más frecuentes en un emisor.

3. Corriente alterna.—Periodo, frecuencia y fase.—Autoinducción.—Impedancia.—Ajustes sucesivos para emitir la onda de trabajo en un emisor.

4. Efectos de la capacidad y la autoinducción.—Resonancia. Medida de tensiones e intensidades que son necesarias para el ajuste de un emisor.

5. Ondas radioeléctricas: largas, medias, cortas y extra-cortas.—Longitud de onda y su relación con la frecuencia.—Idea del superheterodino.—Amplificación y demodulación en los receptores.

6. Inducción mutua.—Transformadores.—Resistencias, bobinas y condensadores de las diferentes clases.—Elementos de protección y de alarma en los emisores y en los receptores.

7. Sistemas de alimentación de receptores.—Rectificadores de las diferentes clases.—Ganancia y atenuación.—Decibelio.

8. Osciladores.—Cristales de cuarzo.—Antenas de las diferentes clases.

9. Multiplicación de frecuencias.—Radiotelefonos.—Grupos electrogénos.

10. Válvulas electrónicas.—Transistores.

11. Amplificadores de baja frecuencia.—Amplificadores de alta frecuencia.

12. Teléfonos y altavoces.—Micrófonos.—Voltímetros y amperímetros.

13. Medida de tensiones y de intensidades continuas y alternas.—Diversas clases de modulación en radiotelefonía.

14. Sistemas de alimentación de emisores.—Acoplamiento: sus clases y efectos.—Pilas y acumuladores

#### Programa de legislación radiotelefónica

1. Estación, su definición y cómo se clasifican.—Diferentes clases de estaciones y servicios radiotelefónicos.

2. Potencias media y de la portadora de un transmisor radioeléctrico.—Radiación no esencial.—Frecuencia asignada a una estación.—Tolerancia de frecuencia.

3. Frecuencia de llamada, respuesta y de tráfico en radiotelefonía, según las diversas bandas.

4. Símbolos con que se designan las emisiones radiotelefónicas.—Interferencias.—Identificación de estaciones radiotelefónicas.

5. Certificados de Radiotelefonista; categorías y atribuciones. Seguro de las radiocomunicaciones.

6. Frecuencias internacionales de socorro, urgencia y seguridad.—Escucha y períodos de silencio obligatorio para aumentar la seguridad de la vida humana en el mar.

7. Buques internacionalmente obligados a llevar instalación radiotelefónica.—Licencias para la instalación y explotación de las estaciones.

8. Operaciones preliminares y procedimientos de llamada, de respuesta y de tráfico.—Dificultades de recepción.—Establecimiento de conferencias radiotelefónicas.

9. Reglas para la transmisión de los radiotelegramas.—Deletreo de palabras y pronunciación de números.—Acuse de recibo de los radiotelegramas.—Duración y dirección del tráfico.

10. Disposiciones que regulan las llamadas.—Diferentes clases de llamada.

11. Señal de alarma radiotelefónica.—Señal de socorro.—Llamada, mensaje y tráfico de socorro.—Acuse de recibo a un mensaje de socorro.—Imposición de silencio.

12. Transmisión de un mensaje de socorro por una estación que no se encuentra en peligro.—Cancelación de un mensaje de socorro.—Comunicaciones radiotelefónicas de urgencia y seguridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Director general, M. González.

Ilmo. Sr. Director general de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que interesa cubrir en la Confederación Hidrográfica del Tajo, con residencia oficial en Madrid, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y cir-

cunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 17 de mayo de 1965. — El Subsecretario, Vicente Mortes.

*RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Perito Agrícola en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de esta Corporación.*

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 una plaza de Perito Agrícola en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo Autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los Presupuestos de Recursos del mismo.

Esta Dirección, previo informe y con la conformidad de las Comisiones Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, a los efectos de lo prevenido en el Decreto 145/1964, convoca a concurso libre para la provisión de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán documentalmente en el momento de su toma de posesión.

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad al personal que esté prestando en la actualidad servicios como colaborador en en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Agrícola expedido por el Ministerio de Educación Nacional que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica de esa especialidad.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna.

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud, acompañada de la relación de méritos profesionales, al Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, calle Via Layetana, 10 bis, Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 19 de abril de 1961 y disposiciones concurrentes.

3.ª La presentación de las solicitudes y relación de méritos a que se refiere la base anterior se hará en el Registro General de la Confederación, pudiéndose llevar a efecto, asimismo, de la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiéndose las instancias a la dirección indicada.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista mencionada en el párrafo anterior, pudiendo interponerse contra la resolución definitiva recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

5.ª Publicada la lista de aspirantes se nombrará por la autoridad competente Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciéndose pública su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

No podrán formar parte de este Tribunal los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de alguno de los aspirantes.

6.ª El Tribunal nombrado de acuerdo con lo establecido en la base anterior, a la vista de las solicitudes admitidas y los méritos alegados, remitirá al Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental la pertinente propuesta de provisión de plaza, quien a su vez, la elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas efectuándose por el mismo, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional del que se declare apto para cubrir dicha plaza, el cual deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación de dicho nombramiento.

7.ª Se consideran como méritos especiales el haber prestado servicios como Perito en el propio Organismo.

8.ª El personal clasificado como apto para ocupar la plaza de Perito Agrícola, objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Barcelona, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Director.—4.033-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de mayo de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Histología y Embriología general», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos veintidós años de edad.  
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.  
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestan-